



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES
CON LA ASAMBLEA DE MADRID

EXCMO. SR.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a las PETICIONES DE INFORMACIÓN solicitadas al amparo del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea por la Diputada del Grupo Parlamentario Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie, Sra. Sánchez Maroto, que se relacionan a continuación:

- **PI 16258 R 29792 a PI 16260 R 29794**
- **PI 16262 R 29796 a PI 16431 R 29981**
- **PI 16686 R 30461 a PI 16707 R 30482**
- **PI 16731 R 30536 a PI 16832 R 30638**
- **PI 16834 R 30640 a PI 16881 R 30687**

Madrid, 16 de febrero de 2021

LA DIRECTORA GENERAL

Firmado digitalmente por: MARTÍN FERNÁNDEZ ANA ISABEL
Fecha: 2021.02.16 18:31



EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 18 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PETICIONES DE INFORMACIÓN

PI 16258 R 29792 a PI 16260 R 29794
PI 16262 R 29796 a PI 16431 R 29981
PI 16686 R 30461 a PI 16707 R 30482
PI 16731 R 30536 a PI 16832 R 30638
PI 16834 R 30640 a PI 16881 R 30687

AUTOR/A: Soledad Sánchez Maroto (GPUP) ,

ASUNTO: políticas activas de empleo desarrolladas en distintos Ayuntamientos de la región en 2019 y 2020.

RESPUESTA:

Las políticas activas de empleo desarrolladas en los Ayuntamientos en 2019 y en 2020, lo han sido en base a los Programas de Ayudas gestionados por la Dirección General del Servicio Público de Empleo (DGSPE) y la Dirección General de Formación (DGF) en el marco de sus competencias.

Programas gestionados por la Dirección General del Servicio Público de Empleo

En lo que respecta a los programas gestionados desde la Dirección General del Servicio Público de Empleo con colaboración de las entidades locales se encuentran los programas dirigidos a:

1. Personas desempleadas de larga duración, mayores de 30 años.
2. Personas jóvenes desempleadas de larga duración, menores de 30 años.
3. Personas desempleadas de larga duración con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo.
4. Personas en situación o en riesgo de exclusión social.
5. Programa de empleo de municipios rurales
6. Programa dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración – covid-19

1. PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, MAYORES DE 30 AÑOS

Se gestionan en base a la Orden de 17 de junio de 2016, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las Bases Regulatorias de la Subvenciones de los Programas





de Formación en Alternancia con la Actividad Laboral para Personas desempleadas de Larga Duración Mayores de 30 años.

Tienen como **destinatarios** a los demandantes de empleo de 30 o más años, inscritos en las Oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid, que sean personas desempleadas de larga duración, que para la ejecución de esta orden serán aquellos que lleven al menos 360 días durante los 540 días anteriores a la fecha de su incorporación al programa de formación en alternancia con la actividad laboral.

Se compone de dos líneas: Programa de Reactivación y Programa de Cualificación

- **Programa de Reactivación (RDLD):** La finalidad es fomentar la contratación en una ocupación directamente relacionada con su cualificación profesional (los destinatarios deberán por lo tanto disponer de una cualificación profesional para el desempleo de la ocupación), en la realización de actividades de interés público o social.
- **Programa de Cualificación (CDLD) :** la finalidad es la cualificación profesional de los participantes en un régimen de alternancia de la actividad laboral retribuida en una entidad pública y en la realización de actividades de interés público o social, con la actividad formativa al objeto de proporcionarles la cualificación profesional de un certificado de profesionalidad relacionado con la ocupación. (En este programa el destinatario debe carecer de cualificación profesional reconocida para el desempeño de la ocupación)

2. PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, MENORES DE 30 AÑOS

Se gestionan a través de la Orden de 17 de junio de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las Bases Regulatorias de la Subvenciones de los Programas de Formación en Alternancia con la Actividad Laboral para Personas Jóvenes desempleadas de Larga Duración.

Estas ayudas tienen como **destinatarios** a las personas jóvenes desempleadas de larga duración que estén inscritos y en situación de beneficiario en el fichero del SNGJ y ser demandantes de empleo inscritos en las Oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid, que lleven al menos 180 días durante los 540 días anteriores a la fecha de su incorporación al programa de formación en alternancia con la actividad laboral. Se desarrolla a través de dos líneas :

- **Programa de Activación (DLDGJ) :** tiene como finalidad fomentar la contratación de las persona jóvenes cualificadas que ni estudian ni trabajan, en una ocupación directamente relacionada con su titulación, en la realización de actividades de interés público o social.
- **Programa de Cualificación (CDLDGJ)** tiene como finalidad la cualificación profesional de los participantes en un régimen de alternancia de la actividad laboral retribuida en una entidad pública y en la realización de actividades de interés público o





social, al objeto de proporcionarles la cualificación profesional de un certificado de profesionalidad relacionado con la ocupación.

3. PERSONAS DESEMPLEADAS CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN (RI)

Estas ayudas se gestionan a través de la Orden de 30 de agosto de 2017, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Reactivación e Inserción laboral para personas desempleadas de larga duración con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo.

Tienen como **destinatarios** a los demandantes de empleo inscritos en las Oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid, que sean personas desempleadas de larga duración, que para la ejecución de esta orden serán aquellos que lleven al menos 360 días durante los 540 días anteriores a la fecha de su incorporación al programa de formación en alternancia con la actividad laboral.

Se considerarán personas desempleadas de difícil inserción las personas mayores de 45 años; mujeres con baja cualificación profesional (carentes de título profesional para el desempeño de la ocupación y del título ESO o equivalente); desempleados de muy larga duración; y personas en situación o riesgo de exclusión social perceptores de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.

4. PROGRAMA DE EMPLEO DE MUNICIPIOS RURALES

Este programa se desarrolla a través de la Orden de 5 de abril de 2019, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen sus bases reguladoras. El objetivo de este programa es la realización de la Actuación de Práctica Laboral del Programa de empleo para municipios rurales de la Comunidad de Madrid.

Los beneficiarios de este programa serán los ayuntamientos y las Mancomunidades.

5. PROGRAMA PARA DIRIGIDO A PREVENIR EL RIESGO DE DESEMPLEO DE LARGA DURACIÓN – COVID-19

El objeto de este programa es la concesión de subvenciones para la realización del Programa de Formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19 y destinada a sufragar los gastos derivados de la participación de las personas desempleadas en este programa.

La contratación será jornada completa en la modalidad contractual más adecuada al tipo de obra o servicio a realizar y a las características personales y profesionales de la persona desempleada, durante, al menos, 6 meses.



DE LOS PROGRAMAS RELACIONADOS ANTERIORMENTE SE HAN GESTIONADO EN LOS AYUNTAMIENTOS:

· En 2019:

- El programa de Reactivación e Inserción Laboral para personas desempleadas de larga duración con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo (RI).

· En 2019 y 2020:

- Programa de reactivación (RDLD) de cualificación (CDLD) para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años;
- Programa para jóvenes inscritos en fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil de activación (AGJDLD) y cualificación (CGJDLD).

· En 2020:

- Programa de empleo para municipios rurales de la Comunidad de Madrid.
- Programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19.

Se adjunta **Cuadro con las actuaciones desarrolladas en cada municipio**, detallando importe concedido en cada anualidad y contratos concedidos. En el año 2019, 44 municipios por los que se pregunta no participaron en alguno de los programas reseñados, concretamente:

ALCORCON
ALPEDRETE
ANCHUELO
BOADILLA DEL MONTE
BREA DE TAJO
COBEÑA
COLLADO MEDIANO
COLLADO VILLALBA
CORPA
COSLADA
DAGANZO DE ARRIBA
EL VELLON
GALAPAGAR
GASCONES
GUADALIX DE LA SIERRA
HORCAJO DE LA

SIERRA-AOSLOS
LOS SANTOS DE LA HUMOSA
MADARCOS
MAJADAHONDA
MECO
MORALEJA DE ENMEDIO
MORATA DE TAJUÑA
NAVARREDONDA Y SAN MAMES
OLMEDA DE LAS FUENTES
ORUSCO DE TAJUÑA
PEZUELA DE LAS TORRES
POZUELO DE ALARCON
POZUELO DEL REY





**Comunidad
de Madrid**

**SAN AGUSTIN DE
GUADALIX
SAN MARTIN DE LA
VEGA
SANTORCAZ
SOMOSIERRA
TORREJON DE VELASCO
TORRELODONES
TRES CANTOS
VALDELAGUNA
VALDEMANCO**

**VALDEMORILLO
VALDEPIELAGOS
VALVERDE DE ALCALA
VILLACONEJOS
VILLANUEVA DE LA
CAÑADA
VILLANUEVA DEL
PARDILLO
VILLAR DEL OLMO**

En el año 2020, 18 municipios no han participado en ninguno de los programas, dado que no solicitaron ayuda en ninguno de ellos. Se trata de:

**ALPEDRETE
ARROYOMOLINOS
BOADILLA DEL MONTE
COBEÑA
DAGANZO DE ARRIBA
GALAPAGAR
LA SERNA DEL MONTE
LOS SANTOS DE LA
HUMOSA
MAJADAHONDA
PARACUELLOS DE
JARAMA
POZUELO DE ALARCON
POZUELO DEL REY
TALAMANCA DE
JARAMA
TORRELODONES
TRES CANTOS
VALDEMANCO
VILLACONEJOS
VILLANUEVA DE LA
CAÑADA**



Programas gestionados por la Dirección General de Formación

En el Área de la Formación Profesional para el Empleo, a través de la Dirección General de Formación, se han desarrollado actuaciones en los municipios relacionados en los cuadros adjuntos, en las anualidades de 2019 y 2020, en los que se incorporan el número de las acciones y el importe concedido a desarrollar en las dos anualidades en cada una de las áreas: **Formación de desempleados y Formación de jóvenes Inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil**. Estas actuaciones han sido objeto de ayudas en virtud de las siguientes convocatorias bienales destinadas a estos colectivos:

- 1. Subvenciones para la financiación de acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral (2018 y 2019)** .Constituyen Ayudas para financiar la impartición de acciones de formación pertenecientes a especialidades formativas de certificados de profesionalidad aprobados al amparo del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados. Únicamente serán objeto de subvención en el marco de esta convocatoria las acciones de formación impartidas en la modalidad presencial.

Convocatoria Orden de 28 de agosto de 2018, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se convocan subvenciones para la financiación de acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral para los años 2018 y 2019.

Bases: Orden de 31 de mayo de 2018, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las disposiciones generales reguladoras de la concesión de subvenciones para la financiación de acciones de Formación Profesional para Empleo en el Ámbito Laboral

- 2. Subvenciones para la financiación de acciones de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral dirigidas a jóvenes inscritos como beneficiarios en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil a realizar por Entidades Locales (2018 y 2019)** Ayudas para la financiación de acciones de formación para el empleo en el ámbito laboral para jóvenes inscritos como beneficiarios en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil, en la modalidad presencial.

Convocatoria: Orden de 13 de septiembre de 2018, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se convocan subvenciones para la financiación de acciones de formación profesional para el empleo conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, dirigidas a jóvenes inscritos como beneficiarios en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil, para los años 2018 y 2019.

Bases : Orden de 31 de mayo de 2018, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las disposiciones generales reguladoras de la concesión de subvenciones para la financiación de acciones de Formación Profesional para Empleo en el Ámbito Laboral .



Los municipios que han desarrollado actuaciones en 2020 son:

1. Alcalá de Henares
2. Alcobendas
3. Alcorcón
4. Arganda del Rey
5. Daganzo de Arriba
6. El Álamo
7. Fuenlabrada
8. Getafe
9. Guadarrama
10. Leganés
11. Madrid
12. Móstoles
13. Parla
14. Rivas-Vaciamadrid
15. San Fernando de Henares
16. San Martín de Valdeiglesias
17. San Sebastián de los Reyes
18. Torrejón de Ardoz
19. Torrejón de la Calzada
20. Torrelovello
21. Valdemoro

Los municipios que han desarrollado actuaciones en 2019 son:

1. Alcalá de Henares
2. Alcorcón.
3. Arganda del Rey.
4. Daganzo de Arriba
5. El Álamo
6. Fuenlabrada
7. Getafe
8. Guadarrama
9. Leganés
10. Madrid
11. Móstoles
12. Parla
13. RivasVaciamadrid
14. San Fernando Henares
15. San Martín de Valdeiglesias
16. San Sebastián de los Reyes
17. Torrejón de Ardoz
18. Torrejón de la Calzada
19. Torrelovello
20. Valdemoro



Se aporta el detalle en los Cuadros Anexos para las áreas de Empleo y de Formación, en las dos anualidades solicitadas: 2019 y 2020 .

- En los cuadros relativos a las actuaciones del área de Formación la información es idéntica en ambos años, si bien en la relación del año 2019 al no solicitarse en la Petición de Información no se ha incluido la relativa al Ayuntamiento de ALCOBENDAS.

Madrid, 2 de febrero de 2021



EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID